

PS/8450.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **18 FEB. 2025**

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar en el “Cybertech Latin America 2025”, organizado por “Cybertech Singapore (CYSING)”, a realizarse del 19 al 20 de febrero de 2025, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

RESULTANDO: que el objetivo del evento es que profesionales renombrados de la región de las Américas y el Caribe, así como de Asia y Medio Oriente, presenten las principales tendencias en materia de ciberseguridad, e intercambiar conocimiento y experiencia para aplicarla en nuestro país;

CONSIDERANDO: **I)** que, desde la organización, se ha invitado a dos representantes de Agesic, para participar en el mencionado encuentro;

II) que, la organización del evento tomará a su cargo los pasajes aéreos, el alojamiento, la alimentación, el transporte terrestre y transfers en la ciudad del evento, de los participantes;

III) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Nicolás Correa, Gerente del Centro de Operaciones de Ciberseguridad y del Sr. Sebastián Gómez, Gerente de Operaciones del Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática, ambos de AGESIC;

IV) por el itinerario de vuelo, los Sres. Correa y Gómez partirán de la ciudad de Montevideo el 18 de febrero de 2025, arribando el día 21 de febrero siguiente a la misma ciudad;

V) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

0248129

Resolución de la Presidencia de la República

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 18 y el 21 de febrero de 2025 a los Sres. Nicolás Correa, Gerente del Centro de Operaciones de Ciberseguridad y Sebastián Gómez, Gerente de Operaciones del Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática, ambos de AGESIC, para participar en el “Cybertech Latin America 2025”, organizada por “Cybertech Singapore (CYSING)”, a realizarse del 19 al 20 de febrero de 2025, en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2°. Otórgase a los Sres. Correa y Gómez, 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 23,00 (dólares estadounidenses veintitrés con 00/100), que resulta en un monto total de U\$S 46,00 (dólares estadounidenses cuarenta y seis con 00/100) para cada participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°. El seguro de viaje de los participantes, que asciende a U\$S 16,80 (dólares estadounidenses dieciséis con 80/100) para cada uno, se financiará con cargo al Convenio de fecha 31 de marzo de 2022 celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) "URU/21/009 Apoyo a la Implementación del Programa para el Fortalecimiento de la Ciberseguridad en Uruguay" al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la AGESIC.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República